El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE ABRIL DE 2025.-

A S I S T E N T E S

Alcalde-Presidente
D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local
Dª MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA
Dª ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

No asisten y excusan
Dª LYDIA MELGARES CARRASCO
D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

Secretario General Accidental
D. MOHAMMED AGUILI AGUILI

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a veintiuno de abril de dos mil veinticinco, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y del Secretario General Accidental de la Corporación D. MOHAMMED AGUILI AGUILI.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Aprobación, si procede, del Acta de la siguiente sesión.-

2.1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31/03/2025.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de marzo de 2025, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

2.2. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07/04/2025.-

Se dio lectura al borrador del Acta celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de abril de 2025, aprobándose por unanimidad y elevándose a Acta.-

3.- Servicio de Autorizaciones y Sanciones:

3.1. EXPEDIENTE 1070760R: SOLICITUD PINTURA SEÑALIZACIÓN VADO.-

Visto el escrito presentado por solicitando autorización para la señalización con pintura amarilla el vado número 1547, en calle Magallanes, nº 3, de esta localidad.

Visto el informe remitido por la Policía Local, de fecha 04/04/2025.

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, **conceder autorización** para la señalización con pintura amarilla el vado número 1547, en calle Magallanes, nº 3, de esta localidad.

4.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

4.1. EXPEDIENTE 806516M: CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA-SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR).- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº2 (LOTE 1).

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

Vista la certificación número 2 del Lote 1 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA- SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ SL, CIF B73017006, y cuyo importe asciende a la cantidad de 52.746,01 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación número 2 del Lote 1 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA- SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ SL, CIF B73017006, y cuyo importe asciende a la cantidad de 52.746,01 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.2. EXPEDIENTE 806516M: CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA-SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR).- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº3 (LOTE 2).

Vista la certificación número 3 del Lote 2 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA- SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ SL, CIF B73017006, y cuyo importe asciende a la cantidad de 19.076,00 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación número 3 del Lote 2 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA EXPLANADA DE LA BASÍLICA- SANTUARIO DE LA STMA. Y VERA CRUZ (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ SL, CIF B73017006, y cuyo importe asciende a la cantidad de 19.076,00 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

4.3. EXPEDIENTE 935129Q: CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y FUNCIONAL DE HUERTOS EN INTERIOR DE MANZANA PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO (MRR).- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº6.

Vista la certificación número 6 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y FUNCIONAL DE HUERTOS EN INTERIOR DE MANZANA PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L., CIF B73690562, y cuyo importe asciende a la cantidad de 24.188,06 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación número 6 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS Y SUMINISTRO PARA LA RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y FUNCIONAL DE HUERTOS EN INTERIOR DE MANZANA PARA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES S.L., CIF B73690562, y cuyo importe asciende a la cantidad de 24.188,06 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.4. EXPEDIENTE 980455T: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA) DE FOTOCOPIADORAS, Y SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ. APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN.-

VISTA el Acta de Recepción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA) DE FOTOCOPIADORAS, Y SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**, suscrita con fecha 10/04/2025, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista SOLITIUM NOVAC SLU, CIF: B30065668.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO (ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA) DE FOTOCOPIADORAS, Y SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ**, suscrita con fecha 10/04/2025, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista SOLITIUM NOVAC SLU, CIF: B30065668, **(Exp. Código Electrónico 980455T)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

4.5. EXPEDIENTE 983883E: CONTRATO DE OBRAS DE CONEXIÓN DE NUEVO DEPÓSITO MCT CON REDES DE ABASTECIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAVILA. APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN.-

VISTA el Acta de Recepción del **CONTRATO DE OBRAS DE CONEXIÓN DE NUEVO DEPÓSITO MCT CON REDES DE ABASTECIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAVILA**, suscrita con fecha 10/04/2025, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista CONEXMUL S.L., CIF: B73138562.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción del **CONTRATO DE OBRAS DE CONEXIÓN DE NUEVO DEPÓSITO MCT CON REDES DE ABASTECIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CAVILA**, suscrita con fecha 10/04/2025, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista CONEXMUL S.L., CIF: B73138562, **(Exp. Código Electrónico 983883E)**.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.6. EXPEDIENTE 984436Y: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y CABALGATA DE LOS REYES MAGOS (LOTE 1) Y SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE LA LLEGADA DE PAPÁ NOEL (LOTE 2).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LOTE 1.

VISTA.- La solicitud de EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL, con C.I.F. B30568455, relativa a la devolución de la garantía del contrato de **SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y CABALGATA DE LOS REYES MAGOS (LOTE 1),** por importe de 3.605,00 Euros (Aval número 4327651, Núm. Operación 320240002388, depositado con fecha 03.12.2024).

VISTO.- El informe favorable de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Sr. Responsable del contrato, Don Juan Aznar Fernández.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La devolución a EL MOLINO FORMACION OCIO Y TIEMPO LIBRE SL, con C.I.F. B30568455, de la garantía definitiva por importe de 3.605,00 Euros (Aval número 4327651, Núm. Operación 320240002388, depositado con fecha 03.12.2024), relativo al contrato de **SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y CABALGATA DE LOS REYES MAGOS (LOTE 1)** (EXPEDIENTE 984436Y).

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

4.7. EXPEDIENTE 984436Y: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO Y CABALGATA DE LOS REYES MAGOS (LOTE 1), Y SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE LA LLEGADA DE PAPÁ NOEL (LOTE 2).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA LOTE 2.

VISTA.- La solicitud de IMAGINACION ACTIVA SLU, con C.I.F. B05551635, relativa a la devolución de la garantía del contrato de **SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE LA LLEGADA DE PAPÁ NOEL (LOTE 2)**, por importe de 474,50 Euros (Fianza depositada en Tesorería, Núm. Operación 320240002350, con fecha 26.11.2024).

VISTO.- El informe favorable de fecha 15 de abril de 2025, emitido por el Sr. Responsable del contrato, Don Juan Aznar Fernández.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La devolución a IMAGINACION ACTIVA SLU, con C.I.F. B05551635, de la garantía definitiva por importe de 474,50 Euros (Fianza depositada en Tesorería, Núm. Operación 320240002350, con fecha 26.11.2024), relativo al contrato de **SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE LA LLEGADA DE PAPÁ NOEL (LOTE 2)** (EXPEDIENTE 984436Y).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

4.8. EXPEDIENTE 986342W: CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS TERRENOS DE MAYRENA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS (MRR).- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº2.

Vista la certificación número 2 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS TERRENOS DE MAYRENA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS (MRR)", la cual está siendo realizada por la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES S.L., CIF B05524459, y cuyo importe asciende a la cantidad de 8.934,90 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación número 2 correspondiente al "CONTRATO DE OBRAS DE RENATURALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS TERRENOS DE MAYRENA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PARAJE DE LAS FUENTES DEL MARQUÉS (MRR)", la cual está siendo

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

realizada por la Mercantil TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES S.L., CIF B05524459, y cuyo importe asciende a la cantidad de 8.934,90 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

4.9. EXPEDIENTE 1056718P: CONTRATO DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

Vista la propuesta de aprobación del expediente CONTRATO DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa la referida propuesta de aprobación del expediente CONTRATO DE LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO) DE DOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, (SEGEX número 1056718P), para recabar más información.-

5.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

5.1. EXPEDIENTE 167636D: EXP. 129/03 CAL - ACTIVIDAD DE GASOLINERA-LAVADERO-CAFETERIA - PJE SANTA INÉS.-

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de
en nombre y representación de la Mercantil CANUSPA, S.L., con C.I.F.: B73409963, en el que se pone de manifiesto el interés en desistir de una Actividad.

Concretamente, con R.G.E. nº 16735 de fecha 02/12/2024 se recibe el escrito en el que consta, que:

"QUE CESAMOS LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN POLIGONO SANTA INES EPIGRAFES 655.3 Y 673.2 CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024".-

VISTO que con fecha 26/03/2025, por parte de los servicios técnicos municipales se efectúa visita inspección, en cuya acta consta:

"- La actividad está cerrada
- Se está procediendo a la demolición y desmontaje de todas sus obras e instalaciones.
- Queda por desmantelar una balaustrada, la banderola de la marca de combustible y algunos escombros y materiales".-

VISTO que con fecha 27/03/2025, por parte de los servicios técnicos municipales se emite informe, en cuyas conclusiones establece lo siguiente:

"Visto el informe emitido por el Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo donde se comprueba que no se está ejerciendo la actividad, procede en consecuencia, proponer el archivo del mencionado expediente".-

Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

1. **Tomar razón** del Desistimiento/Renuncia de la tramitación de Expediente de Licencia de Actividad Calificada para el ejercicio de actividad consistente en Estación de Servicio y centro de lavado (6 Boxes) "AGIP", en Ctra. C-330, P.K. 66,4, Paraje de Santa Inés, T.M. de Caravaca de la Cruz (EXP. 129/2003 CAL, Código Electrónico 167636D), solicitada por la Mercantil CANUSPA, S.L., con C.I.F.: B73409963.

2. **Declarar archivado** el procedimiento administrativo.

3. **Comunicar** el presente Acuerdo al Área de Vivienda y Urbanismo de este Ayuntamiento.-

5.2. EXPEDIENTE 606166Y: 16/2022 LA-LU DECLARACIÓN PREVIA OBRA MENOR INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN EL TORNAJUELO POL 148 PARC 35 DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de , en nombre y representación de la Mercantil ESTUDIO DE INGENIERIA ANTONIO IBARRA, S.L., con N.I.F.: B73250862, en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Actividad Urbanística (Obra/Instalaciones).

Concretamente, con R.G.E. nº 1949 de fecha 10/02/2025 se recibe el escrito en el que consta SOLICITUD, de:

*" , como representante legal de la sociedad **JUAN JIMENEZ GARCIA S.A.U. con CIF nº A30127849** y domicilio en Polígono Industrial Saprelorca, Parcela A, Avda. José Montoya García, Edificio JISAP, Buzón 178, Torrecilla, 30817, Lorca, (Murcia).*

EXPONE:

Que cuenta con un Expediente 1008/03 LA-LU y Licencia de Actividad referente a explotación de ganado porcino de recría de lechones sita en Paraje El Tornajuelo, Dip. El Moralejo, T. M de Caravaca de la Cruz.

Completando la documentación aportada, y en contestación al requerimiento realizado al Expediente 606166Y, se aporta la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Obras de carácter provisional de la balsa proyectada.

2. Compromiso de la suspensión del uso en caso de que el Ayuntamiento, motivadamente, lo solicite.

3. Presupuesto del coste de cese de uso en la balsa de purines, para su aprobación y constitución de aval.

SOLICITA:

Que sea tenida en cuenta la documentación que se adjunta y se continúe con la tramitación del Expediente, y se conceda Licencia de Obras de carácter provisional para la mejora proyectada en la explotación".-

Incorpora Documento declarativo expreso de Obras/Actividad con carácter provisional. CSV: HZAA AN9V JUVV PWFY HJLY.-

VISTO que obra en el expediente Providencia para incoación de procedimiento de 28/03/2022.

VISTO que con fecha 25/03/2025, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo se informa sobre la situación urbanística de la zona afectada por la solicitud efectuada, en cuyos antecedentes y conclusiones establece lo siguiente:

*"**ANTECEDENTES**:*

.../...

- *Dispone de Licencia Municipal de Apertura por Resolución de la Alcaldía de fecha 16/10/2003, para la actividad de EXPLOTACIÓN PORCINA DE RECRÍA DE LECHONES (3.000 PLAZAS)*

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

Paraje el Tornajuelo – El Moralejo, del Término Municipal de Caravaca de la Cruz, Murcia. De la cual es titular JUAN JIMÉNEZ GARCÍA, S.A. (expedientes nº 10/1998 CAL y 38/2000 CAL)

.../...

A) SEGÚN PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN VIGENTE:

.../...

En consecuencia con lo anterior, la presente obra/instalación/actividad ***se encuentra encuadrada dentro de los usos permitidos****, construcciones de naturaleza agrícola, ganadera, adecuada a la ordenanza municipal específica o del sector primario.*

.../...

Según lo establecido en el vigente planeamiento, Artículo 8.16.- Usos en edificaciones fuera de ordenación.

En edificaciones fuera de ordenación se podrán autorizar usos permitidos *en la zona con carácter provisional hasta que la edificación se ajuste a las condiciones urbanísticas establecidas, sin derecho a indemnización por la extinción de la actividad.*

.../...

C) CONCLUSIÓN:

1. La finca/parcela donde se pretende implantar la obra/instalación/actividad solicitada ocupa espacio, según la planimetría del vigente P.G.M.O., en zonificación de suelo UR-NS (SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO GENERAL) y Zona de Protección del dominio público hidráulico (cauce 4 orden), no afectando las obras/instalaciones proyectadas a esta zona de protección. Se aplicará lo establecido en el apartado de la normativa denominado "Normas de Protección, Áreas de Especial Protección. Lugares de Interés Paisajístico, Hidrológico y Geológico" Punto 3. Normas aplicables a las edificaciones e instalaciones preexistentes en la zona catalogada como llano de Aguzaderas (Cat-41) derivadas de la Modificación Puntual nº 94. (Descrita abajo en el punto 8) ***La actividad solicitada, se encuentra encuadrada dentro de los usos permitidos, las obras / instalaciones solicitadas no dificultan la ejecución del vigente planeamiento****:*

.../...

Examina la parcela y las edificaciones existentes, se comprueba que ***las edificaciones existentes no respetan las determinaciones del vigente planeamiento*** *al no cumplir, entre otras cosas con la condición de volumen: separación a fachadas y a vallado público.* ***Estando en situación de Fuera de Ordenación, por cuanto que, a juicio del técnico que suscribe, NO se cumple el ordenamiento*** *y NO procedería, en consecuencia, se tramite la solicitud con arreglo a la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.*

En cuanto a las obras/instalaciones/ actividad, podría ser de aplicación lo establecido en el artículo 8.16.- Usos en edificaciones fuera de ordenación, del vigente planeamiento, y en los artículos 111 y 112 *de la* ***LEY 13/2015****, de 30 de marzo, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en sus artículos 111 (usos y obras provisionales) y 112 (Régimen de fuera de ordenación o de norma).*

2. El titular del asunto de referencia, con R.G.E. nº 1949 de fecha 10/02/2025, ***solicita las obras/instalaciones/actividad con carácter provisional****.*

Según el artículo 111.4 de la citada Ley 13/2015:

"Para asegurar el cumplimiento de esta limitación y garantizar la reposición del suelo a su estado anterior u original, ***se exigirá depósito o aval*** *en cuantía suficiente.".*

Proponiéndose *como aval el presupuesto proyectado para la realización de estas obras/instalaciones, según los proyectos técnicos aportados: (16.669'80 + 7.219) =* ***23.888'8 €***

3. ***En los terrenos donde se ubica la balsa de almacenamiento de purines existente, deberán restablecerse las condiciones físicas y ambientales existentes en el paraje****".-*

Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite la Licencia Urbanística (Obras/Instalaciones) de la Actividad sometida a Licencia de Actividad, para Instalación fotovoltaica de autoconsumo y Construcción de

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

una balsa de almacenamiento de purines en sustitución de la balsa existente, para mejora de la ordenación urbanística, en explotación porcina, sita en Paraje El Tornajuelo, El Moralejo, Polígono 148, Parcela 35, del T.M. de Caravaca de la Cruz, Ref. Catastral 30015A148000350000ZG, formulada por la Mercantil JUAN JIMENEZ GARCIA S.A.U., con C.I.F.: A30127849 (Expediente interno 16/2022 LA-LU, Nº Exp. CARM 60/01 AU/PM), CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Según el artículo 111.4 de la Ley 13/2015: Para garantizar el cumplimiento de esta condición y asegurar la reposición del suelo a su estado anterior u original, se requerirá un depósito o aval por un importe adecuado, fijándose la cantidad en **23.888'80 Euros**.

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que comparezca ante esta Secretaría General para formalizar documento en el que conste las condiciones recogidas en el informe técnico de fecha 25/03/2025 y lo declarado por el titular con fecha 10/02/2025, RGE Nº 1949.-

5.3. EXPEDIENTE 782935K: DECLARACIÓN RESPONSABLE. DR 21-2023. INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA. C/ MAYRENA, Nº 47. CARAVACA DE LA CRUZ. 9585503WH9198F.-

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de
en el que se pone de manifiesto el interés en ejecutar instalación fotovoltaica.

Concretamente, con R.G.E. nº 3446 de fecha 11/03/2025, se recibe el escrito en el que consta, Modelo de solicitud de autorización para ejecución de obra.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 26/03/2025, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

"Que mediante el título habilitante de Declaración Responsable se pretende realizar las actuaciones en cabecera descritas.

Que la solicitud formulada por el interesado cumple con los condicionantes necesarios para que dicho título habilitante produzca técnicamente efecto habida cuenta que:

1. Consta de la documentación técnica requerida.

2. Que el objeto pretendido se encuentra dentro del ámbito de aplicación material y objeto del título habilitante solicitado, al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 264.2.g de la LOTURM:

g) Instalación de redes energéticas y de comunicaciones, lo que incluye instalaciones de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en edificaciones o construcciones, salvo que supongan un impacto en el patrimonio histórico.

3. Cuenta con la información necesaria para el análisis de la conformidad urbanística de la actuación a realizar a través de las actuaciones de inspección posteriores.

4. Que el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) según la documentación técnica aportada es de **4.326,24 €**.

5. Que por la información aportada: Declaración responsable del promotor sobre los residuos y gestión de los mismos (RGE 3446 del 11/03/202) es irrelevante, asimilándose a residuos de carácter doméstico, por lo que no procede aval por Gestión de Residuos".-

Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

PRIMERO.- Tomar razón de la ejecución de Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de vivienda (sistema coplanar) 4,6 Kw, en Calle Mayrena, 47, del T.M. de Caravaca de la Cruz. Ref. Catastral 9585503WH9198F (Expediente Interno DR 21/2023), a solicitud de D.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a con dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones de urbano.lfz@gmail.com, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

5.4. EXPEDIENTE 876766F: SEG 2024-20. SOLICITUD AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA QUITAR LA CARGA URBANÍSTICA DE INDIVISIBILIDAD (POR LICENCIA DE OBRA DE NAVE AGRÍCOLA) DE LA FINCA REGISTRAL 24423 EN EL CAMPILLO DE ABAJO Y SOLICITUD LICENCIA SEGREGACIÓN. REF. 30015A167000140000ZY.-

VISTO.- Que obra en el expediente SOLICITUD de en nombre y representación de con en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

Concretamente, con R.G.E. nº 6855 de fecha 13/05/2024, se recibe escrito en el que consta, que:

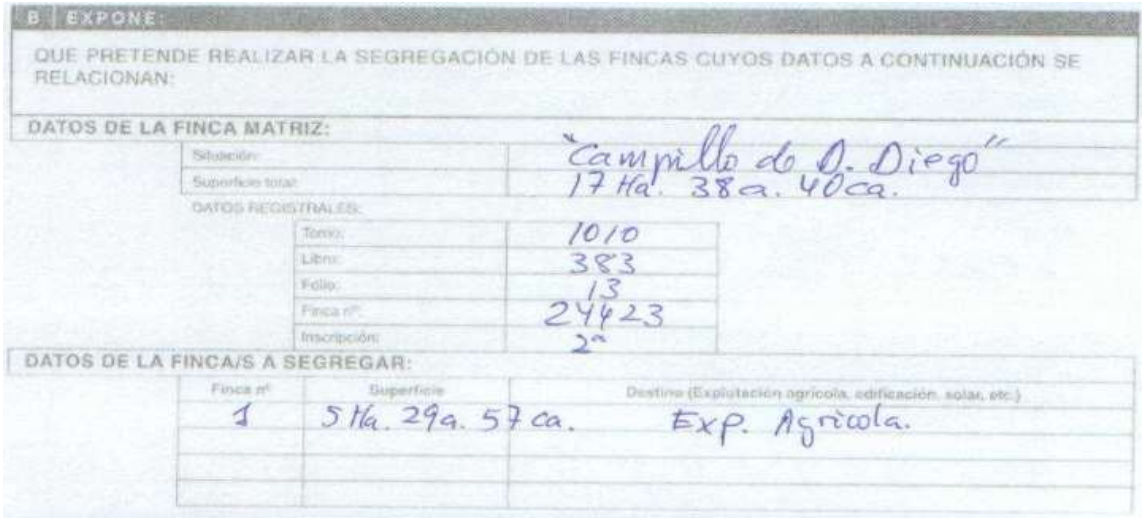

B EXPONE:

QUE PRETENDE REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE LAS FINCAS CUYOS DATOS A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

DATOS DE LA FINCA MATRIZ:

Situación:	"Campillo de D. Diego"
Superficie total:	17 Ha. 38 a. 40 ca.

DATOS REGISTRALES:

Tomo:	1010
Libro:	383
Folio:	13
Finca nº:	24423
Inscripción:	2ª

DATOS DE LA FINCA/S A SEGREGAR:

Finca nº	Superficie	Destino (Explotación agrícola, edificación, solar, etc.)
1	5 Ha. 29 a. 57 ca.	Exp. Agrícola.

VISTO.- En este sentido y con carácter previo a la segregación se SOLICITA por R.G.E. nº 1262 de fecha 25/01/2024, que:

"Que pretendiendo realizar solicitud de Licencia de Segregación de la finca registral 24423 de Caravaca de la Cruz y tras obtener la correspondiente nota simple se ha detectado un error relacionado con una carga de Limitación Urbanística. La finca en cuestión se hace indivisible por una licencia de obras relacionada con el proyecto de construcción de una nave para uso agrícola.

SE ADJUNTA ESCRITO DE EXPOSICION Y SOLICITUD

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

SOLICITO:

Autorización municipal para quitar la carga de indivisibilidad de la finca registral 24423 de Caravaca de la Cruz, y así poder realizar la segregación de dicha finca".-

VISTO.- Que obra en el Expediente, Informe Técnico, en fecha 24/03/2025, por el que los servicios técnicos informan favorablemente en primer término el levantamiento de la anotación de indivisibilidad y, en segundo término, la segregación de la Finca situada en el Paraje El Campillo de Abajo, Parcela Catastral 30015A167000140000ZY, del T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno SEG 20-2024).

Visto el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2025, obrante en el expediente.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Autorizar levantamiento de la carga de indivisibilidad impuesta por otorgamiento de licencia sobre la finca registral 24.423 de Caravaca de la Cruz.

SEGUNDO.- La CONCESIÓN de la licencia urbanística de segregación de Terrenos, solicitada con fecha 25/01/2024 por parte de , para la finca situada en Paraje de El Campillo de abajo, Parcela Catastral 30015A167000140000ZY, Finca Registral 24.423 Caravaca de la Cruz (CRU 30001000155883), del T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno SEG 20-2024), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle es el siguiente:

FINCA MATRIZ:

- **Finca Matriz:** Finca Registral 24.423 Caravaca de la Cruz (CRU 30001000155883)
- Superficie: 173.840 m2 (según inscripción registral)
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: UR-NS Suelo Urbanizable No Sectorizado
- USO: Agrario

- Clase de cultivo: Labor Secano
  (según certificación catastral)
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50 m.

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

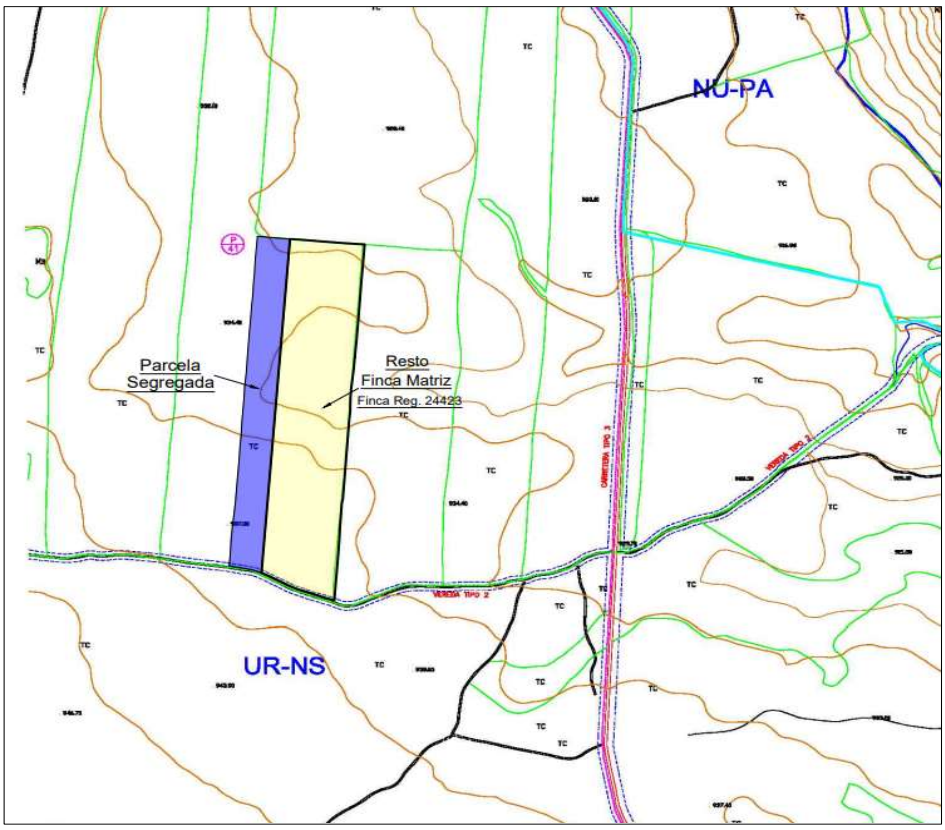

Imagen 1.*Finca Matriz sobre clasificación del Suelo según el PGMO de Caravaca de la Cruz.*

FINCAS A SEGREGAR:

Finca segregada Nº1.

- Superficie: 52.957 m2
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: UR-NS Suelo Urbanizable No Sectorizado
- Uso: AGRARIO
- Longitud de fachada a camino público preexistente: >50 m

RESTO FINCA MATRIZ.

- Superficie: 120.883 m2 (según inscripción registral)
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: UR-NS Suelo Urbanizable No Sectorizado
- Uso: AGRARIO

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

• Longitud de fachada a camino público preexistente: >50m.

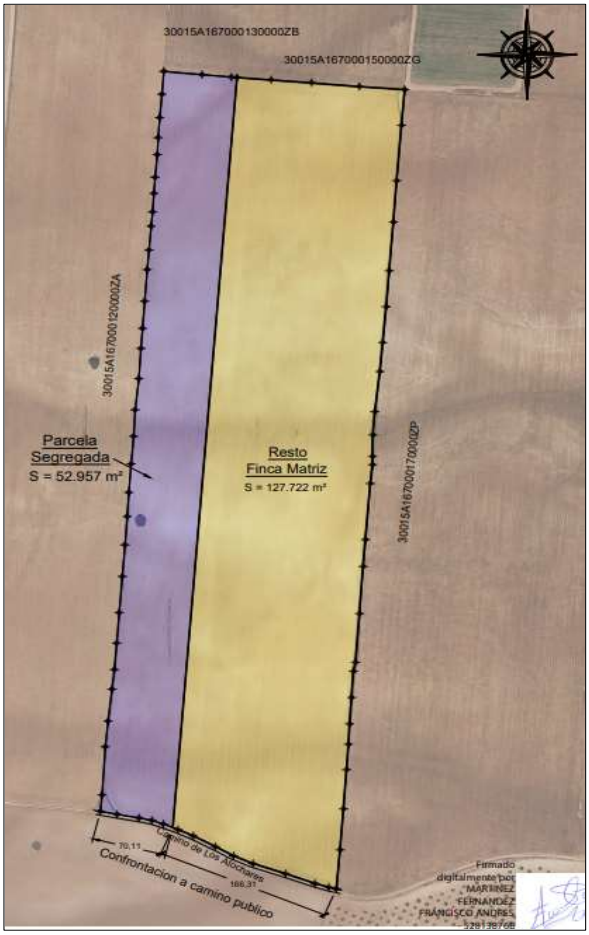

Imagen 2. *Fincas resultantes tras segregación solicitada.*

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

5.5. EXPEDIENTE 962469N: LOM 44-2024 LICENCIA DE OBRAS. PBYE REFORMA DE VIVIENDA Y ALMACÉN. FUENTE DE SINGLA, 27. CARAVACA. 2486607WH9028N0001QY.-

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de , en nombre y representación de en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

Concretamente, con R.G.E. nº 10734 de fecha 29/07/2024 se recibe el escrito en el que consta, que:

"Expone que siendo Propietaria de un inmueble situado en la Pedanía de Fuente de Singla - Caravaca de la Cruz, donde tiene el propósito de realizar las obras de SUSTITUCIÓN DE CUBIERTAS, conforme al Proyecto visado adjunto.
Solicita, que previos los trámites oportunos, le sea concedida la correspondiente Licencia de Obras".-

Consta entre la documentación del Expediente liquidación de la Tasa por otorgamiento de LOM con número de remesa 25LICURBAU.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21/03/2025, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

"2.B) SERVICIOS URBANÍSTICOS

.../...

*Visto lo anterior, y habiéndose procedido a la estimación oportuna, se deberá depositar una fianza en aval o en metálico de **9.414'00 €**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos.*

2.C) ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (BORM 22/03/2013)

.../...

*El importe de dicha fianza, determinada de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 (tal como se adjunta en la tabla), es de **5.526'41 €**.*

2.D) OTROS

- *Presupuesto de Ejecución material (Según Proyecto básico y de ejecución): **34.280'00 €.***

2.E) *CONCLUSIÓN:*

*VISTO LO ANTERIOR, A JUICIO DEL TÉCNICO QUE SUSCRIBE, **NO HAY INCONVENIENTE TÉCNICO** EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA, DEBIENDO ATENDERSE LAS CONDICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN EN LA CONCESIÓN DE LA OPORTUNA LICENCIA DE OBRAS: …../……".-*

Visto el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a para la ejecución de reforma de vivienda y almacén, en Calle Fuente de Singla, 27, Singla, del T.M. de Caravaca de la Cruz. Ref. Catastral 2486607WH9028N0001QY (Expediente Interno LOM 44/2024, Código Electrónico 962469N), según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Juan y D. Ángel Pascual Fernández Álvarez, quedando sujeta a la liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Deberá **depositar fianzas, en aval o en metálico**, de **9.414'00 €**, en concepto de dotación, conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos y, de **5.526'41 €**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados (art. 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición).

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

Igualmente deberá cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe técnico de fecha 21/03/2025:

1.- Servicios Urbanísticos

a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).
b) Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo. Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
c) Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Tira de Cuerdas

La/s alineación/es oficial/es y, en consecuencia, el/los ancho/s de la/s calle/s a que da frente la edificación pretendida, serán los que resulten de la preceptiva "tira de cuerdas" que antes del inicio de las obras, habrá de realizarse por parte de estos Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud correspondiente.

3.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

3.1. Caducidad.

a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base (10 días), siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

3.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

4.-Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras

a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

5.- Cartel informativo

a) Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

6.- Varios

a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es, con indicación y aceptación expresa de la correspondiente Dirección Facultativa, solicitando la preceptiva TIRA DE CUERDAS previo al inicio de las obras.
b) La licencia de primera ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
c) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO SOBRE DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (R.D. 1627/97).
d) La extracción de humos de las cocinas, las chimeneas de salida de humos y gases, así como las de ventilación, deberán ajustarse a lo definido para las mismas en los artículos 5.30 y 5.56 de las Normas de Edificación del PGMO.
e) Se dispondrán de los preceptivos sistemas ahorradores de agua exigidos por la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
f) La asignación de usos a los espacios sin uso, la modificación de los usos proyectados y/o el ejercicio de cualquier actividad económica en la edificación requerirá la previa solicitud y obtención del título urbanístico habilitante de obra y/o actividad (licencia urbanística, declaración responsable y/o comunicación previa).

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

g) Si para el desarrollo de la obra fuera preciso ocupar la vía pública deberá solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización municipal.
h) Si durante las obras apareciesen elementos arquitectónicos, arqueológicos o paleontológicos en los que se presuma algún valor, se dará inmediata cuenta a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que ésta pueda ordenar lo pertinente relativo a su conservación o traslado, cuidando entretanto, que los mismos no sufran deterioro y permitiendo el acceso a las obras a técnico debidamente autorizado. En cualquier caso, los objetos arqueológicos que se pudieran hallar quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a y, a Doña con N.I.F.: con dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones de fernandez@arqts.es y, pedrosanchez@lovergel.com respectivamente, indicándoles que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

5.6. EXPEDIENTE 1033559Z: SEG 2-2025. SOLICITUD DE SEGREGACIÓN PARA CESIÓN DE VIALES EN LA JUNQUERA. FINCA REGISTRAL 3609. REF. 3797701WH7939N0001EW; 30015A052000040001DJ.-

VISTO.- Que obra en el expediente SOLICITUD de en nombre y representación de la Mercantil en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

Concretamente, con R.G.E. nº 17572 de fecha 17/12/2024, se recibe el escrito en el que consta, que:

"En el marco de la solicitud de Licencia de Obra Mayor para Rehabilitación de Establo para Centro de Formación y Visitantes y Oficinas, presentada en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con número de expediente 931830J, solicita la segregación desde la parcela matriz con RC. 3797701WH7939N0000WQ, situada en la Junquera, Murcia, de la superficie afectada por la corrección de alineaciones y viales, para su cesión al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, según lo establecido en el artículo 3.3.- Suelo Urbano Consolidado, y Articulo 3.5.- Suelo Urbano de núcleo rural, del vigente planeamiento y art. 191 LOTURM".-

VISTO.- Que obra en el Expediente, Informe Técnico, en fecha 27/03/2025, por el que los servicios técnicos informan favorablemente la segregación de la Finca situada en La Junquera, 15, Parcela Catastral 3797701WH7939N0001EW y 30015A052000040001DJ, del T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno SEG 2-2025).

Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La CONCESIÓN de la licencia urbanística de segregación de Terrenos, solicitada con fecha 15/01/2025 por parte de la Mercantil EL JUNQUERO, S.A., con C.I.F.: A28325827, para la finca situada en La Junquera, 15, Parcela Catastral 3797701WH7939N0001EW y 30015A052000040001DJ, del T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno SEG 2-2025), debiendo dar cuenta de la misma al Registro de la Propiedad, cuyo detalle es el siguiente:

FINCA MATRIZ:

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

- **Finca Matriz nº:** 3.609 Caravaca de la Cruz (CRU 30001000013787)
- Superficie: 7.412.604 m2 (741,2604 ha Según nota Simple)
- Edificaciones: Varias Casas Cortijo
- Clasificación suelo: UR-NS Suelo Urbanizable No Sectorizado General
  U-NR Suelo Urbano de Núcleo Rural

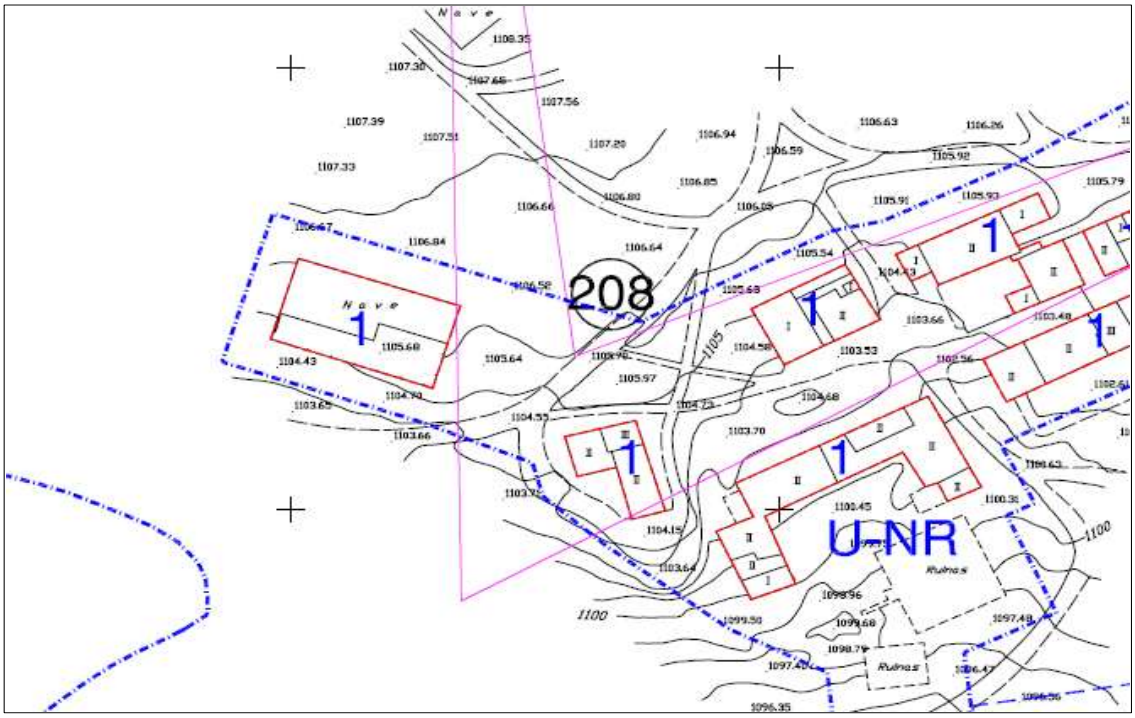

Imagen 1. *Fdetalle sobre planeamiento de los terrenos objeto de segregación.*

FINCAS A SEGREGAR:

Finca Nº1:

- Superficie: 1.182,50 m2 de la parcela catastral 3797701WH7939N
  397,38 m2 de la referencia catastral 30015A05200004
  Superficie Total a segregar: **1.579,88 m2**
- Edificaciones: NO.
- Clasificación suelo: U-NR Suelo Urbano de Núcleo Rural
- Uso: Vial de uso público

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

• Longitud de fachada: no procede.

RESTO FINCA MATRIZ:

• Superficie: 7.411.024,12 m2 (741,1024 Ha)

• Edificaciones: Varias Casas Cortijo

• Clasificación suelo: UR-NS Suelo Urbanizable No Sectorizado General
U-NR Suelo Urbano de Núcleo Rural

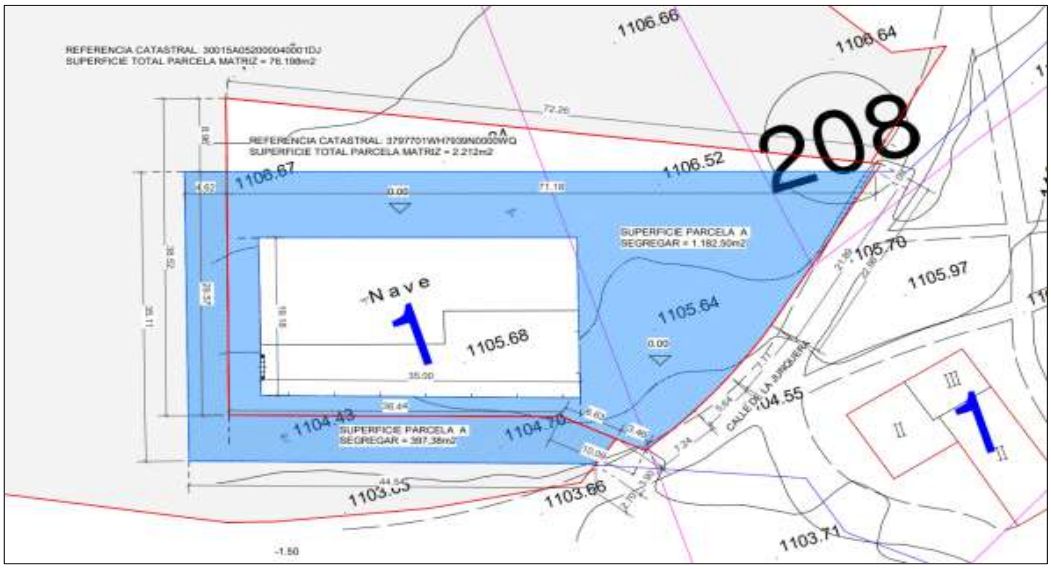

Imagen 2. *Segregación de la Finca Matriz n.º 3.609 para cesión de viales.*

La eficacia de la segregación así autorizada queda condicionada en primer término a que se registre la Finca nº 1 a favor del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Así mismo, **el interesado queda obligado a efectuar a su costa, cuantas obras sean necesarias para la completa urbanización de los viales cedidos,** lo cual acepta expresamente con el otorgamiento del presente Título Habilitante.

Esta autorización no exime de la obligación del solicitante de justificar la identidad del Título y la realidad física, así como del deber de georreferenciación para su inscripción.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

5.7. EXPEDIENTE 1034917K: EXPTE 3-2025 DR-LU ACTIVIDAD-OBRA DE AMPLIACION DE INDUSTRIA DE ESENCIAS AROMATICAS EN POL. INDUSTRIAL

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

CAVILA C INDUSTRIA PARC. II-1 Y II-8 REF. CATASTRAL 6124922WH9162N. CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de
en nombre y representación de la Mercantil CREAROMATIC, S.L., con C.I.F.: B73868812, en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

Concretamente, con R.G.E. nº 848 de fecha 20/01/2025, se recibe el escrito en el que consta SOLICITUD, de:

"EXPONE:
CREAROMATIC, S.L., con CIF: B-73868812 y domicilio social en Polígono Industrial "Cavila", Calle Industria, Parcelas II-1 y II-8 del Municipio de Caravaca de la Cruz.
SOLICITA:
Licencia de Obras para Ampliación de Industria de Elaboración de Esencias Aromáticas en la dirección mencionada, para lo que se adjunta toda la documentación necesaria:
- Solicitud Licencia de Obras.
- Proyecto de Construcción para Ampliación de Industria de Elaboración de Esencias Aromáticas.
- Estadística de Edificación y Vivienda.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Acta de Nombramiento de Directores de Obra.
- Modelo de Apoderamiento para tramitaciones".-

VISTO que con fecha 21/01/2025, se dicta Providencia para iniciar los trámites solicitados.

VISTO que con fecha 20/03/2025, por parte del Servicio de Obras y Servicios Públicos se informa favorablemente el otorgamiento de la licencia urbanística, en cuyos antecedentes y conclusiones establece lo siguiente:

"En base a todo lo anterior, y con independencia de otras garantías que pudieran exigirse, se propone ***que la fianza/aval necesaria para garantizar la dotación, reposición y/o conservación de los servicios urbanísticos afectados, asciende a un importe de 4.360'48 €****".-*

VISTO que con fecha 25/03/2025, por parte del Servicio de Patrimonio histórico/artístico se informa favorablemente el otorgamiento de la licencia urbanística, en cuyos antecedentes y conclusiones establece lo siguiente:

"2. ANTECEDENTES:
2.1 Por lo que se refiere a la protección del patrimonio cultural, la obra prevista no implica afección a ningún yacimiento arqueológico catalogado. En consecuencia, se proponen las siguientes
3. ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS
3.1 No son necesarias medidas correctoras. Si por cualquier motivo apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos se comunicará inmediatamente al Museo Arqueológico Municipal de la Soledad, evitando mientras que sufran deterioro y permitiendo el acceso a la parcela donde se desarrollará la actividad al técnico arqueólogo municipal. Los objetos arqueológicos que puedan hallarse de forma casual quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia".

VISTO que con fecha 25/03/2025, por parte del Servicio de Vivienda y Urbanismo se informa favorablemente el otorgamiento de la licencia urbanística, en cuyos antecedentes y conclusiones establece lo siguiente:

*"**SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (BORM 22/03/2013)***

.../...

La fianza en concepto de gestión de residuos de conformidad con los criterios establecidos en la

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

*ordenanza municipal asciende a **4.485'46 €**, según proyecto técnico aportado.*

B) <u>OTROS</u>:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: SEGÚN PROYECTO.
*TOTAL ……..…….....: **436.048'89 €**.*

C) <u>SEGÚN LA LEY 4/2009, DEL 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE LA REGIÓN DE MURCIA</u>.

*1º) Por su naturaleza y características, y en armonía con las prescripciones de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia modificada por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas, **la actividad del asunto de referencia será objeto de la presentación de una declaración responsable ante el órgano municipal competente**.*
*2º) Tras el estudio de la documentación, Proyectos y Anexos, incluidos en el expediente, se observa que la obra / instalaciones / actividad **proyectada por los Ingenieros T. Industriales D. Pascual Herrera Ortega y D. Carlos A. Izquierdo Vázquez** con "Proyecto: Construcción para ampliación de industria de elaboración de esencias aromáticas" con visado nº 474.441/2025 de fecha 13/01/2025, consiste en lo siguiente:*

.../...

Proyectándose las instalaciones y maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad proyectada. Comprobándose, que las medidas correctoras descritas en los documentos técnicos aportados no contemplan en su totalidad las exigencias ambientales a cubrir, considerando que con las incluidas en la memora de los proyectos, más las que se establecen como medidas correctoras en este informe, y dada la naturaleza de la actividad, resultan suficientes, debiendo de atenerse a las condiciones y medidas correctoras relacionadas a continuación:

D) <u>CONCLUSIÓN</u>:

Dado que la solicitud referenciada respeta las determinaciones del vigente Planeamiento, NO EXISTE INCONVENIENTE EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA (OBRAS / INSTALACIONES) Y AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD SOLICITADA, atendiéndose a las condiciones y medidas correctoras que a continuación se relacionan: .../...".-

Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar Licencia Urbanística (Obras/Instalaciones) de la actividad objeto de declaración responsable para Ampliación de Industria de Elaboración de esencias aromáticas (463'48 m2. de superficie construida), sita en Polígono Industrial "Cavila", Calle Industria, parcelas II-1 y II-8, del T.M. de Caravaca de la Cruz, Ref. Catastral 6124922WH9162N, a favor de la Mercantil CREAROMATIC, S.L., con C.I.F.: B73868812, según proyecto redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Pascual Herrera Ortega y D. Carlos A. Izquierdo Vázquez (Expediente interno 3/2025 DR-LU, Expediente Electrónico 1034917K), debiendo **depositar fianzas, en aval o en metálico**, de **4.360'48 Euros**, en concepto de conservación y/o reposición de los servicios urbanísticos y, de **4.485'46 Euros**, en concepto de gestión de residuos, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición.

Igualmente deberá solicitar previo al inicio de las obras la tira de cuerda y cumplir las siguientes condiciones/medidas correctoras impuestas en el informe técnico de fecha 25/03/2025:

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

1. Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.
2. Tira de Cuerdas: La/s alineación/es oficial/es y, en consecuencia, el/los ancho/s de la/s calle/s a que da frente a la edificación pretendida, serán los que resulten de la preceptiva "tira de cuerdas" que antes del inicio de las obras, habrá de realizarse por parte de estos Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud correspondiente.
3. Las establecidas Las establecidas en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.
4. Los servicios urbanísticos a proyectar y ejecutar serán los establecidos por el Área de Obras Municipales y Mantenimiento Servicios. Las obras de urbanización deberán ejecutarse simultáneamente a las obras de construcción de la actividad. En su caso.
5. Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.
6. Las instalaciones de agua potable y saneamiento de la actividad deberán ejecutarse correctamente y revisarse, con el fin de no ocasionar molestias ni daños al inmueble.
7. Deberá mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de ventilación del local, -extractores-, (rodamientos y anclajes del mismo) y equipos de aire acondicionado, maquinaria de frío, con el fin de garantizar los niveles de ruido reflejados en la Memoria Ambiental anexa al Proyecto presentado a este Ayuntamiento. No se producirán, consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido y posterior corrección de errores incluidos en el B.O.R.M. de fecha 9/10/1998. Así como en la preceptiva Ordenanza Municipal y Ley del Ruido 37/2003, Real Decreto 1513/2005 y Real Decreto 1367/2007.
8. Las redes y acometidas de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA, S.A. C/ Cartagena, nº 20 - bajo, de esta ciudad. Teléfono 705732).
9. El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y /o instalación/es. Asimismo, una vez concluidos la/s obra/s y/o instalación/es; deberá obtener la preceptiva "licencia de Primera Ocupación o Apertura y Funcionamiento", previo al uso de la/s misma/s.
10. Fijación de plazos, en su caso:
    a) Iniciación de las obras: Dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación del acto de otorgamiento de la licencia. De no ser así se entenderá caducada la misma.
    b) Finalización de las obras: Un plazo máximo de tres años a contar desde la notificación del acto de otorgamiento de la licencia, salvo que hubiera obtenido prórroga justificada.
11. Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:
    Caducidad:
    g) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
    h) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
    i) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base, siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
    j) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
    k) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
    l) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.
12. Pérdida de eficacia de las licencias:
    a. Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
    b. Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.
13. Las establecidas en el informe emitido por el Arqueólogo Municipal de fecha 25/03/2025, donde se especifica lo siguiente:
    …/…

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

2. ANTECEDENTES:

2.1 Por lo que se refiere a la protección del patrimonio cultural, la obra prevista no implica afección a ningún yacimiento arqueológico catalogado. En consecuencia, se proponen las siguientes

3. ACTUACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS

3.1 No son necesarias medidas correctoras. Si por cualquier motivo apareciesen elementos arquitectónicos o arqueológicos se comunicará inmediatamente al Museo Arqueológico Municipal de la Soledad, evitando mientras que sufran deterioro y permitiendo el acceso a la parcela donde se desarrollará la actividad al técnico arqueólogo municipal. Los objetos arqueológicos que puedan hallarse de forma casual quedarán sometidos al régimen que señalan los arts. 54.3 y 58 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

EL ARQUEÓLOGO MUNICIPAL

Fdo.: FRANCISCO BROTONS YAGÜE
(Firmado al margen en fecha de firma electrónica)

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

…/…

14. ***La licencia municipal de obras deberá incorporar una cláusula en la que se hará constar la inexcusable obligación de comunicar al Museo Arqueológico Municipal (tlf.: 968700512 – móvil 658192753), la fecha y hora de inicio de los movimientos de tierra para la excavación de zapatas y correas, al menos con una semana de antelación.***
15. Las establecidas en la documentación aportada, Proyecto y Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
16. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento. (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).
17. Todo material, sustancia u objeto (sólido o líquido) que la obra que deba desprenderse tendrá la consideración de residuo. Los productores de residuos son los responsables de garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011).
18. Se cumplirá lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011), y en particular, con lo establecido en su artículo 21. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley.
19. Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como, cartuchos de tóner de impresoras, papel, cartón, vidrios, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberá ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados). En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.
20. Se dará cumplimiento de lo establecido en el articulado del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
21. Deberes del titular de la instalación/actividad (art. 12 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):
    a. Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en la Ley 4/2009.
    b. Cumplir las obligaciones de control y suministro de información prevista en esta Ley y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales o en la licencia de actividad.
    c. Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.
    d. Comunicar al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad las modificaciones sustanciales que se propongan realizar en la instalación, así como las no sustanciales con efectos sobre el medio ambiente.

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

e. Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.
f. Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.
g. Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

22. Modificaciones en la instalación (art. 22 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):
El titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental las modificaciones que pretenda llevar a cabo, cuando tengan carácter sustancial y las no sustanciales.

23. **DOCUMENTACIÓN A APORTAR PREVIO A LA PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD**

1. Una vez concluida la/s obra/s y/o instalación/es, deberá aportar Certificado Fin de Obra / Instalación, firmado por el/los técnico/s director/es de la obra, y visado por el Colegio/s Oficial/es Profesional/es correspondiente/s.
2. Certificado emitido por la empresa instaladora de la instalación de protección contra incendios. (original o copia compulsada)
3. Según lo establecido en el articulado de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, deberá aportar lo siguiente:
   Un informe de Entidad de Control Ambiental que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas y las descritas en la documentación aportada (proyectos y anexos) y la exigida en la normativa vigente de aplicación en la materia.
   En el caso de que la actividad realice vertidos industriales a la red de saneamiento, habrá de comprender la comprobación de las instalaciones de pretratamiento o depuración y demás medidas relativas a los vertidos impuestas en la licencia.
4. Autorización / Inscripción de las Instalaciones de Baja Tensión, Gas (GLP), Registro Industrial actualizado, Protección contra incendios, … expedida por la Dirección General de Industria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En su caso.
5. Declaración responsable de actividad de acuerdo con el modelo municipal.
   https://www.caravaca.org/index.php/ayuntamiento/tramites-del-ciudadano/urbanismo/comunicacion-previa-o-declaracion-responsable
   En la declaración responsable el interesado manifestará bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable para el ejercicio de la actividad que se dispone iniciar, que posee la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante todo el periodo de tiempo que dure el ejercicio de la actividad. Debiendo de acompañarla, según proceda, de la documentación citada en el art. 70.4 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada y relacionada a continuación:
   a) Memoria descriptiva de la actividad.
   b) Certificación emitida por técnico competente, debidamente identificado mediante nombre y apellidos, titulación y documento nacional de identidad, en la que se acredite la adecuación de la instalación a la actividad que vaya a desarrollarse, y el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa sectorial de aplicación.
      La certificación incluirá un pronunciamiento expreso sobre la compatibilidad de la instalación con el planeamiento y normativa urbanística.
   c) Justificación de haber obtenido las autorizaciones o formalizado las comunicaciones o declaraciones exigibles por la normativa de carácter sectorial.
   d) En el caso de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera sujetas a notificación (grupo C del anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera), justificación de haber realizado la misma ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
   e) Si se trata de una actividad sujeta a comunicación previa al inicio de la actividad de producción y gestión de residuos (artículo 29 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados), justificación de haber realizado dicha comunicación previa ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
   f) Autorización municipal de vertidos industriales a la red de saneamiento, cuando resulte exigible.
   g) Autorización o concesión para la ocupación o utilización del dominio público, cuando resulte exigible.
   h) Justificante del pago de la tasa, cuando resulte exigible.
6. En el caso de la generación de residuos tóxicos/peligrosos, **deberá aportar**, copia compulsada de la inscripción en el registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos, así como copia compulsada de la/s hoja/s de aceptación con la empresa/s gestora/s de estos residuos, todo ello conforme a lo establecido en Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Real Decreto 833/1998, de 20 de Julio, en la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

Finalizada la obra y/o instalación, se deberá aportar certificado fin de obra/instalación, firmado por los técnicos directores de obra, y visado por el Colegio Oficial, aportar documento de Declaración Responsable conforme al modelo municipal, antes del inicio de la actividad, así como el resto de documentación que señala el técnico municipal en el apartado 23 de su informe.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Mercantil CREAROMATIC, S.L., con C.I.F.: B73868812, con dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones paco.martinez@crearomatic.com, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

5.8. EXPEDIENTE 1060906F: DR 16-2025 DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RETIRADA DE TIERRA DEL INTERIOR DE LA VIVIENDA CON DIRECCIÓN FACULTATIVA. BARRIO NUEVO CENTRO, 14. CARAVACA DE LA CRUZ.-

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de en nombre y representación de Don , en el que se pone de manifiesto el interés en ejecutar obras de limpieza y retirada de tierra del interior de la vivienda.

Concretamente, con R.G.E. nº 3498 de fecha 12/03/2025 se recibe el escrito en el que consta, Modelo de solicitud de autorización para ejecución de obra.

DATOS DE LA OBRA			
LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS (vivienda, nave, local, terreno rústico, solar, etc.) Vivienda			
EMPLAZAMIENTO Barrio Nuevo Centro		Nº / PLANTA / PUERTA 14	REFERENCIA CATASTRAL 9692417WH9199B0001IJ
C.P. 30400	LOCALIDAD / PARTIDO Caravaca de la Cruz	MUNICIPIO	
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Retirada de tierra del interior de la vivienda, arrastrada como consecuencia de las últimas lluvias y control estructural de la misma. En respuesta al expediente 1058449T			

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE DISPONE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS
a) ☐ Proyecto ☐ Memoria ☒ Otros (especificar): DIRECCION FACULTATIVA
b) Nombre del Técnico que suscribe dicha documentación: José María MARTINEZ-CARRASCO SANCHEZ-OCAÑA
c) Nombramiento de la Dirección Facultativa. José María MARTINEZ-CARRASCO-SANCHEZ-OCAÑA

Consta adjunta Liquidación Tasa otorgamiento Licencia con número de Remesa 25LICURBAU.

Consta adjunta Carta de Pago de Depósito de Fianza de 100’00 €.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 20/03/2025, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

“Que mediante el título habilitante de Declaración Responsable se pretende realizar las actuaciones en cabecera descritas.

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

Que la solicitud formulada por el interesado cumple con los condicionantes necesarios para que dicho título habilitante produzca técnicamente efecto habida cuenta que:

1. Que manifiesta que cuenta con la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente.

2. Que el objeto pretendido se encuentra dentro del ámbito de aplicación material y objeto del título habilitante solicitado, al encontrarse dentro de los supuestos del artículo 264.2.j de la LOTURM:

j) Los que por su escasa relevancia no se encuentren sometidos a licencia urbanística pero requieran dirección facultativa.

3. Cuenta con la información necesaria para el análisis de la conformidad urbanística de la actuación a realizar a través de las actuaciones de inspección posteriores.

4. Que el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) según instancia es de 800,00 €.

5. Que el plazo de duración de las obras es de: 15 DÍAS.

6. Que dado el tipo de obra no se aporta Estudio de Gestión de Residuos.

7. Que el importe de la fianza, según el art. 7 de la Ordenanza reguladora de RCD es la mínima de 100,00 €, cantidad que ha sido satisfecha con fecha del 13/03/2025, N.º Operación: 320250000460; N.º de ingreso: 20250000321".-

Visto el informe jurídico de fecha 14 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar razón de la Declaración Responsable presentada para la ejecución de limpieza y retirada de tierra del interior de la vivienda, en Calle Barrio Nuevo, 14, del T.M. de Caravaca de la Cruz. Ref. Catastral 9692417WH9199B0001IJ (Expediente Interno DR 16/2025), a solicitud de Don MIGUEL ANGEL POZO ALVAREZ, con N.I.F.: 77706100W.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a con dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones de mmcarrasco@gmail.com, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

6.- Servicio de Obras y Servicios Públicos:

6.1. EXPEDIENTE 1066461X: LICENCIA DE OBRA INSTALACIÓN LINEA BAJA TENSIÓN.-

VISTO que obra en el expediente SOLICITUD de en el que se pone de manifiesto el interés en solicitar Licencia Urbanística.

Concretamente, con R.G.E. nº 3956 de fecha 21/03/2025 se recibe el escrito en el que consta, que:

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

"SE SOLICITA LICENCIA POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA AÉREA DE BAJA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE UNA VIVIENDA, COLOCÁNDO UN POSTE DENTRO DEL TERRENO PROPIEDAD DEL TITULAR DE ESTA SOLICITUD.

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA SITUADA EN EL PARAJE VILLA ROSA, POL. 129-PARC.263 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARAVACA DE LA CRUZ.
COORDENADAS: X: 593706,26 m Y: 4211514,33 m Z: 802,00 m".-

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico, de fecha 27/03/2025, cuyos análisis y conclusiones se transcriben a continuación:

*"A) El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **2.019'75 €**.*

B) Las obras no afectan a bienes e infraestructuras dependientes de este Ayuntamiento, por lo que no se considera necesaria la exigencia de garantía de conservación de servicios urbanísticos.

C) De conformidad con la Ordenanza Municipal reguladora de producción y gestión de residuos de la construcción y demolición en el T.M. de Caravaca de la Cruz (BORM nº 67 de fecha 22 de marzo de 2013), deberá constituirse una fianza por importe de 100'00 € para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

.../...

*Atendiendo a todo lo anterior, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO EN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA SOLICITADA**".-*

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

Visto el informe jurídico de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Obra Mayor a para la ejecución de Línea Aérea en Baja Tensión para Suministro a Vivienda, en Paraje Villa Rosa, Polígono 129, Parcela 263 – Navares, del T.M. de Caravaca de la Cruz. Ref. Catastral 30015A129002630000ZX (EXP. Electrónico 1066461X), según proyecto visado con fecha 21/07/2021, y redactado por el Ingeniero Industrial D. David Díaz García, Colegiado Nº 1.365, quedando sujeta a la liquidación provisional de la tasa por licencia urbanística e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, sin perjuicio de la liquidación definitiva que la Administración practique una vez hayan finalizado las obras.

Igualmente, deberá depositar una fianza, en aval o en metálico, de **100'00 Euros**, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con respecto a los RCD generados en la presente obra, de conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de Producción y Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, siendo preciso para su devolución y previa solicitud del productor de residuos, la acreditación documental de la correcta gestión de los mismos.

Y, **cumplir las siguientes condiciones técnicas impuestas en el informe del Técnico Municipal**:

Se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal de Aplicación en las licencias y en la ejecución de zanjas y catas en espacio público municipal, prestando especial atención a lo relativo a ejecución de las obras en cuanto a condiciones técnicas, calidad, seguridad y señalización, y en particular las siguientes condiciones:

1) *En caso de ser necesario, el replanteo de todas las obras e instalaciones, así como la definición de los materiales a emplear en la reposición de elementos de urbanización afectados, (canalizaciones de alumbrado público, redes municipales, bordillos, acerados, luminarias, etc.) se determinarán por el Area de Obras Municipales y Mantenimiento de Servicios, previa consulta del interesado, haciendo constar que tanto los apoyos como el CPM, no podrán invadir el espacio público.*
2) *El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de las obras y/o instalaciones, con indicación y aceptación expresa de la Dirección Facultativa.*
3) *Si fuese necesario cortar el tráfico rodado o peatonal, se avisará a la Policía Local con 48 horas de antelación.*

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
MOHAMMED AGUILI AGUILI
13/05/2025

FIRMADO POR
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
13/05/2025

4) *Las obras que afecten a vías públicas se ejecutarán atendiendo los siguientes criterios:*
   - *Se debe trabajar en tramos concretos no superiores a los anchos de manzana establecidos por la edificación consolidada, en los que se realice la excavación, tendido de las conducciones, tapado, hormigonado y reposición de la pavimentación (de características idénticas a las existentes), y en caso de pavimento de aglomerado asfáltico con un acabado de SLURRY en todo el ancho de zanja. Así mismo se repondrán las señalizaciones horizontales que se vean afectadas por las obras.*
   - *Cada tramo deberá finalizarse en plazos no superiores a 2 semanas.*
   - *Los cruces con calles deberán ser accesibles en un plazo no superior a un día.*
   - *Previamente a la apertura de cada tramo se contactará con la Jefatura del Área de Mantenimiento de este Ayuntamiento para analizar la incidencia de las nuevas instalaciones con las infraestructuras existentes; previamente al tapado de las zanjas abiertas se volverá a contactar con dicha Jefatura para comprobar que se han cumplido las condiciones que se hayan establecido.*
   - *Los tramos abiertos deberán estar adecuadamente señalados, vallado, con los pasos adecuados para peatones y vados, sobre los que se solicitará la conformidad de la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad. Asimismo quedarán dentro del recinto vallado todo el material, maquinaria y personal que estén trabajando.*
   - *Las obras se mantendrán en buen estado de limpieza y señalización, incluso de noche.*

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Obras y Servicios Públicos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a con dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones de carrepintor@gmail.com, indicándole que el acuerdo así adoptado podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

7.- Asuntos Urgentes.-

No hay asuntos a tratar.-

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, el Secretario General Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-